

aquel cisma influyó en la materia que vamos examinando, como en las demas de disciplina eclesiastica, porque el reino de Castilla siguió la parte del pontifice titulado Clemente VII, y el de Portugal la de Urbano VI. El instituto dominicano estaba igualmente dividido: los frailes de conventos existentes en los estados de la obediencia de Urbano tenian un maestro general, y los de Clemente otro. En su consecuencia los dominicos portugueses, que obedecian á Urbano, eligieron un vicario general que les governase, absteniéndose de aceptar ordenes de su provincial de Castilla.

25. Murió Urbano VI en 13 de octubre de 1389, y los de su obediencia eligieron por sucesor en el pontificado á Bonifacio IX, en 4 de noviembre, quien, instruido de que no havia inquisidor pontificio en Portugal, nombró, en 4 de noviembre de 1394, á fray Rodrigo de Cintra, fraile francisco, confesor del rey Juan I^o (1). El mismo Bonifacio IX, en 2 de diciembre de 1399, nombró por inquisidor de los reynos de Portugal y Algarbe á fray Vicente de Lisboa, fraile dominicano,

(1) Monteiro, p. 1, lib. 2, cap. 37.

por el tiempo de su voluntad, diciendo ser sin perjuicio de los privilegios concedidos á su orden de predicadores y á los inquisidores: y, en 14 de julio de 1401, le nombró para inquisidor general de España (1), sin duda por tener uno de su obediencia en todos sus reinos, pues los de Castilla, Navarra y Aragon obedecian entonces á Benedicto XIII, elegido en 1393, por muerte de Clemente VII. Y este es el estado en que se hallaba la Inquisicion de España, quando expiró el siglo xiv.

ARTICULO III.

Inquisicion antigua en España, corriendo el siglo decimo quinto.

1. Comenzó el siglo xv sin que sepamos de cierto si havia Inquisicion en Castilla, porque, aunque Bonifacio IX nombró á fray Vicente de Lisboa, en 14 de julio de 1401,

(1) Monteiro, alli, cap. 35.

para inquisidor general de la provincia de España, y, muerto fray Vicente, decretó por otro breve de primero de febrero de 1402, que fuesen inquisidores generales todos y cada uno de los provinciales dominicanos de la provincia llamada de España, no reconocian los reinos de Castilla por legítimo sumo pontífice á Bonifacio, sino á Benedicto XIII, que despues del concilio general de Constanza se calificó de antipapa Pedro de Luna: pero no es inverosimil que siendo Aragonés, y viendo que florecia la inquisicion en su patria, procurase que el provincial dominicano de Castilla usára de las facultades del breve de Inocencio IV, ú se las concediera de nuevo (1).

2. En el año de 1406 hubo motivo de egercerse el oficio de inquisidor en la ciudad de Segovia, contra el sacristan de la parroquia de San Facundo y contra los judios, por el suceso de la hostia consagrada que refiere Colmenares (2). Paramo dice que solo inquisi-

(1) Monteiro, Hist. de la Inquis. de Portugal, p. 1, lib. 2, cap. 36.

(2) Colmenares, Hist. de Segovia, cap. 28.

rió el obispo don Juan de Tordesillas, por orden del rey Henrique III; pero Colmenares asegura la intervencion del prior del convento de Santa Cruz de dominicos de aquella ciudad; que este recibió del judio la hostia del milagro, y dió parte al obispo. El hecho de haver buscado al prior, y la notoriedad de que los frailes dominicos eran los inquisidores en toda la cristiandad, da fundamento para discurrir que los judios de Segovia le miraban como inquisidor.

3. En Portugal no se consideró suficiente la bula del papa Bonifacio IX, librada en el año 1402, porque no se comunicaban los frailes con el provincial castellano mientras duró el cisma, y los gobernaba un vicario general. Talvez esto daria ocasion para el breve que Juan XXIII, reconocido allí como verdadero papa, expidió en primero de junio del año tercero de su pontificado, correspondiente al de 1412, nombrando á fray Alfonso de Afraon, religioso franciscano, para inquisidor de los reinos de Portugal y Algarves, bien que sin perjuicio de otros qualquiera que ya fuesen inquisidores (1).

(1) Monteiro, p. 1, lib. 2, cap. 37.

4. Una de las Inquisiciones provinciales del reino de Aragon estaba en Perpiñan, y comprehendia los dos condados de Rosellon y Cerdania, y las tres islas baleares de Mallorca, Menorca é Ibiza; lo que á Benedicto XIII, reconocido en aquella corona por papa legitimo, pareció digno de reforma; y en un breve de primero de abril de 1413, separó las islas, creando para ellas inquisicion distinta, nombrando para primer inquisidor de Mallorca á fray Guillermo Segarra, y dejando en el Rosellon al que lo era, fray Bernardo Pagés, ambos dominicanos (1). El uno y el otro hicieron algunos autos de fe, reconciliando muchos y entregando bastantes á la justicia secular para las llamas (2).

5. Acabado el grand cisma de Occidente con la eleccion de Martino V por el concilio general de Constanza, en 11 de noviembre de 1417, debian los frailes portugueses obedecer al provincial de la provincia denominada de España, que por entonces era casualmente

(1) Paramo, De Origine Officii sanctæ Inquis., lib. 2, tit. 2, cap. 8.

(2) Diago, Cron. de los dominicos de Aragon, lib. 1.

Portugues, llamado fray Juan de Santa Justa; pero los religiosos dominicos residentes en Constanza persuadieron al papa ser demasiado vasta la provincia, por lo que Su Santidad libró un breve á 5 de febrero de 1418, dividiendola en tres: primera, la de España, comprehensiva de Castilla, Toledo, Murcia, Extremadura, Andalucía, y Vizcaya con Asturias de Santillana; segunda, denominada de Santiago, que comprenderia Leon, Galicia y Asturias de Oviedo; tercera titulada de Portugal, con todos los territorios sujetos á su rey (1).

Desde aquel tiempo los provinciales de Portugal eran inquisidores generales del reino, con facultad de nombrar otros particulares en su provincia, conforme al breve de Inocencio IV, aunque tambien se dice que obtuvieron declaracion especial como la habian obtenido los Aragoneses despues de separados de Castilla (2).

7. El rey de Aragon Alonso quinto creyó que, habiendo Inquisiciones provinciales en Cataluña, Rosellon y Mallorca, era desaire del

(1) Copió la bula Monteiro, p. 1, lib. 2, c. 38.

(2) Monteiro, alli, y cap. 39.

reyno de Valencia no tenerla. Si esto pensaba un rey sabio como lo fue Alonso, ¿cuanto seria el trastorno de ideas producido por el torrente de la opinion general? A instancia suya el papa Martino quinto expidió una bula en 27 de marzo de 1420, mandando al provincial de Aragon, que en uso de sus facultades estableciera inquisicion provincial en la ciudad de Valencia, y no se contentase con tener solo comisarios como havian hecho el y sus antecesores.

8 Obedeció el provincial, y nombró por primer inquisidor á fray Andres Ros, quien procedió contra algunos moros y judios que trataban de pervertir cristianos. Le sucedió, en 1425, fray Domingo Corts, y despues fray Antonio de Cremona, confesor de la reina, y castigaron á muchos que havian incurrido en la heregia de los Valdenses. Lo propio hacia en Mallorca fray Pedro Murta, sucesor de fray Bernardo Pagés (1).

9. En 1434, murió, en Madrid, el famoso don Enrique de Aragon, conde de Tinéo, marques de Villena, y porque sabia mas que

(1) Monteiro, p. 1, lib. 2, cap. 30.

los de su tiempo fué tenido por nigromantico, de resulta de la qual fama mandó el rey de Castilla Juan II á fray Lope de Barrientos, religioso dominico (maestro del principe de Asturias Enrique IV, su hijo), que hiciera inquisicion de sus libros y los quemase, como se verificó aunque no completamente, pues consta, por confesion del mismo comisionado, que se reservó algunos (1).

10. Los escritores citan este suceso para probar que no havia en Castilla Inquisicion, pensando que procedió el obispo de Cuenca (2). Pero, lejos de probar lo que desean, induce á lo contrario, porque fray Lope no era obispo de Cuenca entonces ni mucho tiempo despues. En 1438 fué electo obispo de Segovia. En 1442 se trasladó á la mitra de Avila, por permuta con el cardenal don Pedro Cervantes, y en 1444 comenzó á ser obispo de Cuenca, por muerte de don Alvaro de Isorna (3). Siendo

(1) Veanse las notas marginales de don Vicente Noguera a la Historia de España por Mariana; edicion de Valencia, t. 7, lib. 20, cap. 6.

(2) Paramo, De Origine Inq., lib. 2, tit. 2, cap. 2.

(3) Colmenares, Hist. de Segovia, cap. 30; Juan Martir Rizzo, Hist. de Cuenca, cap. 3.

pues solo frayle dominico cuando el rey le mandó proceder contra los libros de don Enrique de Aragon, es creible que se lo mandase por ser fray Lope inquisidor en virtud de nombramiento del provincial de Castilla denominado de España; y acaso tendria relacion á fray Lope y otros religiosos dominicos la expresion que por aquellos tiempos escribió Alonso Tostado, obispo de Avila, exponiendo el paralipomenon en que dixo: *Así son ahora entre nosotros los inquisidores de la heretica pravedad, que inquietan acerca de los infamados de heregía* (1). Cuya proposicion indica que havia inquisidores en Castilla quando escribia el Abulense.

11. De Aragon lo era en 1441 fray Miguel Ferriz, y de Valencia fray Martin Trilles. De los dos sabemos que reconciliaron algunos sectarios de Wicel, y que relajaron muchos á la justicia secular para ser quemados (2).

12. En 1442 se descubrió haver prevalecido

(1) El Abulense, tomo 8 de sus obras, sobre el lib. 2 del Paralipomenon, cap. 17, quest. 14.

(2) Diago, Cron. de los dominicos de Aragon, lib. 1; Fernandez. Concertaciones predic., año 1440.

en Durango de Vizcaya, obispado de Calahorra, la secta de los beguardos practicada y defendida por Alonso Mella, fraile francisco, hermano del obispo de Zamora don Juan de Mella, que despues fué cardenal. Noticioso el rey de Castilla Juan II, envió desde Valladolid á Vizcaya para hacer pesquisa á fray Francisco de Soria y don Juan Alonso Cherino, abad de Alcalá la real, consejero de Su Magestad. El reo principal huyó con algunas mugeres á Granada, y murió entre los Moros desgraciadamente: fueron presos muchos, de los quales murieron quemados, los unos en Valladolid, y los otros en Santo Domingo de la Calzada (1).

13. Este suceso es uno tambien de los que se citan para probar que no havia Inquisicion en Castilla, pero tampoco acredita el intento porque no sabemos si fray Francisco de Soria era inquisidor dominicano; fuera de que la cronica no cuenta los por menores del suceso, y es verosimil que el rey, despues de

(1) Cronica de Juan segundo, año 1442, cap. 6; Mariana, Hist. de Esp. con las notas de la edicion de Valencia, t. 7, lib. 21, cap. 17.

recibida la pesquisa, la comunicase al obispo de Calahorra y la Calzada, pues le correspondia como á prelado diocesano, de cuyas resultas serian conducidos los reos á la ciudad de Santo Domingo, que de las dos capitales diocesanas era la mas cercana de Durango: talvez por el zelo con que se condujo el obispo don Diego de Zuñiga (hermano del conde de Plasencia) seria promovido al arzobispado de Toledo, para el qual murió electo año 1444, por muerte de don Juan de Zerezueta, hermano uterino del condestable don Alvaro de Luna. Si el no hacerse mencion de inquisidores probára su inexistencia, tambien probaria que no havia intervenido el obispo, y esto no es creíble correspondiendole por derecho el conocimiento de la causa.

14. En 1452 era inquisidor de Aragon fray Cristobal Gualvez, y continuó siendolo hasta los tiempos de la Inquisicion moderna, en que Sisto IV estuvo mui descontento, y le mandó cesar en su oficio como veremos.

15. En Valencia lo era fray Miguel Just, de quien los historiadores dominicanos afirman que purificó el reino; sin embargo de lo qual hallamos con el oficio allí en 1454 á

fray Arnaldo Coiro, que reconcilió algunos hereges judaizantes (1).

16. Escribia fray Alonso Espina, religioso franciscano, su obra titulada: *Fortalitium fidei*, en el año 1460, y no dejó en ella prueba mas positiva que las anteriores de que no havia en su tiempo inquisidores pontificios en Castilla; pues hablando con el rey Enrique IV, se queja del gran daño que sufría en concepto suyo la religion por no haberlos, suponiendo que los hereges y judios la vilipendiaban sin temor del rey ni de sus ministros.

17. Llénolo de zelo el mismo fray Alonso prometió á varios obispos servirles de comisario para inquirir, lo qual se verificó en algunas diocesis (2). Los historiadores dominicanos dicen que poco tiempo despues, en el pontificado de Paulo II, fué inquisidor de Castilla, por espacio de siete años, fray Antonio Riccio, provincial de su orden en dicho reyno (3).

(1) Monteiro, Hist. de la Inquis. de Portugal, p. 1, lib. 2, cap. 32.

(2) Vease Paramo, lib. 2, tit. 2, cap. 2.

(3) Fernandez, Concertacion predicatoria, año 1470;

18. Lo cierto es que habiendose formado causa contra Pedro de Osma, por los errores teologicos que manifestó en sus obras, unicamente sonó el arzobispo de Toledo don Alonso Carrillo, con cincuenta y dos theologos que juntó en Alcalá de Enares, año 1473; en consecuencia de cuyo dictamen abjuró el cid o Pedro todo error, condenó el arzobispo ocho proposiciones, y confirmó la condenación el papa Sisto IV, sin que conste haver intervenido inquisidor alguno (1): y es de creer que no lo hubiese, porque habiendo mandado el mismo sumo pontifice al general de los dominicos, en 1474, que nombrase inquisidores para todas partes, nombró á fray Juan Franco para Aragón, fray Francisco Vidal para Cataluña, fray Jaime para Valencia; fray Nicolas Merula, confesor del rey de Aragón, para Mallorca; fray Matias de Valencia para el Rosellon, fray Juan para la ciudad de Barcelona, y otro fray Juan para

Fontana, Teatro dominicano, pag. 583, citado por Monteiro, p. 1, lib. 2, cap. 40.

(1) Aguirre, coleccion de concilios de Esp., tomo 5 año 479.

el reyno de Navarra que gobernaba el rey de Aragón Juan II, y no consta que nombrase para Castilla (1).

19. Este era el estado de la Inquisicion de España, quando por muerte del rey de Castilla Enrique IV, dicho año 1474, fué coronada su hermana doña Isabel, casada con Fernando de Aragón, rey de Sicilia, que reunió la corona de Aragón en 1479, por fallecimiento de Juan II, su padre: luego acrecentó la de Castilla con el reino de Granada que conquistó de los Moros en 1492, y despues con la de Navarra, por conquista contra Juan de Albret y capitulacion de los Navarros; de manera que dexó á su hija doña Juana toda la España reunida en su poder, menos la corona de Portugal.

(1) Monteiro, p. 1, lib. 2, cap. 31.